

### **SESIÓN ORDINARIA N°168-2023**

Acta de la Sesión Ordinaria ciento sesenta y ocho dos mil veintitrés, celebrada por el Concejo Municipal de Montes de Oro, el día martes 18 de julio del 2023, en su Sala de Sesiones, al ser las diecisiete horas y doce minutos exactos, con la siguiente asistencia:

#### **REGIDORES PROPIETARIOS:**

Luis Montoya Ayala - Presidente Municipal  
Álvaro Loghan Jiménez Castro-Vicepresidente Municipal  
Yanín Villafuerte Reyes  
Leticia Núñez Núñez  
Robert Ramírez Arguedas

#### **REGIDORES SUPLENTE:**

Rogelio Ugalde Alvarado  
Eimy García Cambronero  
María Esmeralda Umaña Rojas

#### **SINDICOS PROPIETARIOS:**

Andry Morales Rodríguez  
Cynthia Carolina Peña Matarrita  
Adonay Jiménez Salas

#### **SINDICOS SUPLENTE:**

Rocío Vargas Quesada  
Edwin Córdoba Arias

#### **FUNCIONARIOS MUNICIPALES:**

Juanita Villalobos Arguedas -Secretaria Municipal  
Se somete a consideración el Orden del Día, de la siguiente forma:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

##### **ARTICULO I.**

Comprobación del cuórum

**ARTICULO II**

Lectura y aprobación de Actas

**ARTICULO III.**

Asuntos de Trámites Urgente

**ARTICULO IV.**

Lectura de Correspondencia y Acuerdos

**ARTICULO V.**

Informe de Comisión

**ARTICULO VI.**

Mociones

**ARTICULO VII.**

Cierre de Sesión

**ARTICULO I. -COMPROBACION DE CUORUM**

**INCISO N°1:** Comprobado que existe el cuórum, se inicia la Sesión, a las diecisiete horas y doce minutos exactas.

**ENTERADOS**

**ARTICULO II-. APROBACION DE ACTAS**

**INCISO N°2:**

Se procede con la aprobación del acta de la Sesión Ordinaria N°167-2023 del día martes 11 de Julio de 2023

Conforme al Artículo 48 del Código Municipal “existe obligación de aprobar el Acta de cada Sesión; las actas no se votan, sencillamente se someten a aprobación mediante un acuerdo de mero trámite”.

Así las cosas, se aprueba el Acta con cinco votos.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

**INCISO N°3:**

Se procede con la aprobación del acta de la Sesión Extraordinaria N°85-2023 del día domingo 16 de Julio de 2023.

Conforme al Artículo 48 del Código Municipal “existe obligación de aprobar el Acta de cada Sesión; las actas no se votan,

sencillamente se someten a aprobación mediante un acuerdo de mero trámite”.

Así las cosas, se aprueba el Acta con cinco votos.

### **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

### **ARTICULO III. ASUNTOS DE TRÁMITES URGENTES**

#### **INCISO N°4:**

El Señor Heriberto Arroyo Segura solicita el arreglo del camino que está cerca de su casa; ya que lo ha solicitado y a la fecha no se ha hecho nada.

El Regidor Robert Ramírez Arguedas pregunta ¿en qué momento el Alcalde Municipal se comprometió arreglar este camino?.

También, sugiere que se podría arreglar con el presupuesto de alquiler de maquinaria, además debería de quedar claro si este camino esta inventariado.

El Sindico Andrik externa que el Alcalde Municipal le manifestó que es camino público.

El Regidor Álvaro Loghan Jiménez Castro externa que converso con el Ing. Erick Alpizar y efectivamente si es una calle pública.

También, el Señor Arroyo tiene un problema con un árbol, el cual está en la lista, para solicitar al ICE, la colaboración.

Además, el problema que tiene con las aguas llovidas, lo cual lo converso con Tatiana; donde no es un problema del acueducto. Más sin embargo, hay que analizarlo y así poder ayudarlo, quizá con tubos.

El Regidor Robert Ramírez Arguedas externa que le preocupa el paso de San Buena Ventura, donde colapso, por lo que le solicita al Alcalde Municipal, que va a pasar con esa ruta.

También, a como lo solicitó en una sesión anterior, lo de la construcción de aceras, si se cumplió con el cartel o hubo modificaciones.

El Regidor Álvaro Loghan Jiménez Castro agradece a todos los que participaron en la sesión extraordinaria del domingo 16 de julio donde se dieron los reconocimientos.

Solicita que la Comisión COMIMA, se reúna para que se analice lo del tema de Tecno ambiente, porque ante todo está la salud pública.

El Regidor Robert Ramírez Arguedas le preocupa lo del asfaltado de la Zona Norte, donde a la Empresa adjudicada tuvo un gran atraso y ahora resulta que el trabajo no lo está haciendo la Empresa a quien se le adjudico sino una Empresa subarrendada. Por lo que hay, que tener más cuidado a la hora de realizar los carteles de Licitación.

La Regidora Eimy García Cambronero externa que a raíz del arreglo de la carretera de Cedral-Zapotal, ha habido daños en la tubería, por lo que le pregunta ¿si esos arreglos le corresponden a la Municipalidad o a la Empresa?

La Regidora Yanin Villafuerte Reyes externa que se ha hecho lo posible para que el camino de Tres Corbatas se arregle y ahora resulta que en el registro, el que urbanizo tiene más cobros.

El Presidente Municipal –Luis Montoya Ayala externa que por esos las cosas deben de hacerse bien de un principio y no tener problemas después.

### **ENTERADOS**

### **INCISO N°5:**

EL Presidente Municipal-Luis Montoya Ayala procede con la Juramentación a la Junta Administrativa del Cindea Miramar, de la siguiente manera:

- Stephanie Vivas Poveda cédula 110920305
- Carlos Luis Cascante Campos cédula 602760230.

### **QUEDAN DEBIDAMENTE JURAMENTADOS**

**El Presidente Municipal concede un receso por quince minutos.**

### **ENTERADOS**

### **ARTICULO IV.LECTURA DE CORRESPONDENCIA Y ACUERDOS**

**INCISO N°6:**

Del Alcalde Municipal-Luis Alberto Villalobos Artavia, se conoce Copia de Oficio ALCM-268-2023 enviado a los Señores Licda. Verónica Quirós Pizarro Directora Área de Coordinación y Participación UEC Ing. José David Rodríguez Morera Gerente Unidad Ejecutora y de Coordinación PRVC-II MOPT/BIDDando respuesta a Oficio donde se requiere conocer por parte del MOPT, si posterior al cierre del contrato actual de la MMEC, es decir, posterior al mes de setiembre 2023, la Municipalidad de Montes de Oro ha presupuestado nuevos recursos para ser ejecutados en servicios de mantenimiento vial de la MMEC, es decir, si la UTGV asignó presupuesto para cancelar los meses de octubre, noviembre y diciembre 2023 del mantenimiento vial, en el marco de las condiciones actuales, se indica que la Municipalidad, a pesar de su compromiso con la continuidad del proyecto de la MMEC, no pudo asignar nuevos recursos para este año, pero que aún cuenta con parte de los fondos asignados originalmente al proyecto de la microempresa, es criterio de esta UTGV que, como plan remedial para asegurar la continuidad en la prestación de servicios de mantenimiento vial rutinario por parte de la microempresa de San Buenaventura de Montes de Oro, se podría, mediante el trámite administrativo pertinente (orden de variación), asignar esos fondos aún no ejecutados y clasificados para otras acciones dentro del contrato de servicios de la MMEC, hacia el ítem de servicios especiales con el fin de crear una cuadrilla de mantenimiento por estándares modificada, todo bajo los siguientes aspectos:

Dentro del convenio para la implementación del subcomponente de microempresas de mantenimiento vial manual por estándares comunitarias, en el marco de ejecución del Programa Red Vial Cantonal II, PRVC-II MOPT/BID, entre el Ministerio de Obras Públicas y Transportes y la Municipalidad de Montes de Oro, No. 03-MMEC-2020, firmado por el Ministro de Obras Públicas y

Transportes y por el señor Alcalde, este último con la autorización dada por el Concejo Municipal de Montes de Oro según acuerdo municipal No. 21, tomado en la sesión Ordinaria No. 006-2020, celebrada el día 09 de junio de 2020, donde en dicho documento, entre otros aspectos, se estableció los aportes que darían ambas instituciones como reza la cláusula tercera, la que textualmente señala:

“TERCERA: MONTO DEL CONVENIO MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO Despacho del Alcalde Miramar-Puntarenas Teléfono: 2639-9020 ext. 103 alcalde@munimontesdeoro.go.cr El monto del presente convenio a cancelar por el MOPT es por la suma de ₡231.743.985,91 y a cancelar por la Municipalidad es por la suma de ₡106.603.654,00 para un total de ₡338.347.639,91 colones incluidos imprevistos y reajustes, conforme el Plan de Ejecución del Subcomponente MMEC PRVC-II MOPT/BID. “ Del monto anterior señalado (₡106.603.654,00) como aporte municipal, el cual, internamente en el control financiero del proyecto se divide como se muestra en el cuadro inferior, se han cancelado con el fondo municipal la suma de ₡64 000 000,00, todo con cargo al pago por mantenimiento vial, quedando aún por ejecutar: ₡ 42.603.726.81, los cuales se encuentran ya debidamente financiados por la Municipalidad y no generaría ningún aporte adicional.

<b>Descripción</b>	<b>Monto Autorizado</b>
Pago por el Mantenimiento Vial Rutinario por la Modalidad de Estándares de Servicio Fondo Municipalidad	₡69 718 928,3
Renglón de pago 110.06 para manejo de imprevistos. Fondos Municipalidad	₡2 467 012,6
Reajustes. Fondos Municipalidad	₡1 956 782,97
Servicios especiales. Fondos Municipalidad	₡32 460 930,13
<b>TOTAL FONDOS MUNICIPALES</b>	<b>₡106.603.654,00</b>

Indicado lo anterior y luego de una revisión exhaustiva del conforme proceder para determinar las obras en las cuales se emplearían los 32,4 millones de servicios especiales y que las

mismas representaran el mayor beneficio para la comunidad usuaria de los 55 km de red vial cantonal que atiende la MMEC-Montes de Oro, aunado al hecho que el programa de las microempresas en conjunto con el MOPT estaría llegando a su fin en el mes de septiembre del 2023, no así el convenio entre el MOPT y la Municipalidad de Montes de Oro, esta UTGV ha llegado a la conclusión que lo más conveniente para los intereses del gobierno local, sería hacer, mediante la orden de modificación respectiva, el cambio del uso de los recursos destinados para el renglón 110.06 y reajustes y direccionarlos al pago servicios especiales para una cuadrilla especial modificada que pueda atender la red vial asignada en una relación de 45 km por mes de los 55 definidos.

Con lo anterior se lograría que la microempresa de mantenimiento vial por estándares de Montes de Oro, continúe atendiendo la red vial asignada con todos los beneficios para la comunidad. El monto neto de estos cambios sería de ¢4 423 795,57, pasando de los renglones antes mencionados al renglón de servicios especiales, el cual quedaría con un monto autorizado de ¢ 36 884 725,7, pero la variación neta sería de cero colones (no hay aporte adicional por parte de la Municipalidad) El reacomodo de los fondos para la elaboración de la orden de variación provendría según lo siguiente:

ITEM	Monto autorizado	Monto que se usará	Saldo disponible
Mantenimiento Vial Rutinario por la Modalidad de Estándares de Servicio Fondo Municipalidad	¢ 69 718 928,3	¢ 69 718 928,3	¢ 0,00
Servicios especiales. Fondos Municipalidad	¢32 460 930,13	¢ 36 884 725,7	-¢ 4 423 795,57
Renglón de pago 110.06 para manejo de imprevistos. Fondos Municipalidad	¢2 467 012,6	¢ 0,00	¢ 2 467 012,6
Reajustes. Fondos Municipalidad	¢ 1 956 782,97	¢ 0,00	¢ 1 956 782,97

Para el empleo de los ¢ 36 884 725,7 para servicios especiales,

estos quedarían distribuidos de la siguiente forma, de acuerdo con el documento administrativo correspondiente:

Orden de administrativa	Descripción	Montos autorizados
Orden de modificación No. 4	Reacomodo de montos fondos municipales	€ 36 884 725,7
Orden de servicio No.3	Bacheo menor con mezcla en frío.	€ 7 400 097,74
Orden de servicio No.4	Creación de cuadrilla especial modificada para mantenimiento por estándares de septiembre a diciembre 2023.	€ 24 537 697,83
Orden de servicio No.5	Compra de insumos asfálticos y granulares.	€ 4 946 930,13

Con estos movimientos se podría continuar recibiendo los servicios de la MMEC-San Buenaventura desde mediados de septiembre hasta mediados de diciembre 2023, pero con una cuadrilla ajustada en cuanto a la cantidad exigida de colaboradores de campo (pasaría a nueve trabajadores) y con un costo mensual que mantiene todos los demás rubros sin modificación de € 8 179 232,61

### **ENTERADOS**

### **INCISO N°7:**

De la Directora Ejecutiva de la Unión Nacional de Gobiernos Locales-Karen Porras, se conoce Oficio DE-E-140-06—2023, en el cual externa que del Registro Nacional les hago de su conocimiento que la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial, ley número 9078, establece en su artículo 7 la obligación y responsabilidad del Registro Nacional de entregar a los propietarios de vehículos automotores inscritos el respectivo “título de propiedad”, las placas de matrícula y el dispositivo de identificación. En relación con el primer documento, el Registro Nacional, en concordancia con los avances de las tecnológicas de la información y una política de simplificación de trámites, luego de un profundo análisis técnico-jurídico, ha tomado la decisión de



dar un primer paso hacia la desmaterialización en su emisión; lo que además está en armonía con los objetivos estratégicos institucionales y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas. Por ello a partir del próximo 03 de julio de 2023, la expedición del título de propiedad de los bienes muebles inscritos, que se presenten a través de la plataforma de Ventanilla Digital del Registro Nacional, se realizará exclusivamente en formato digital.

El nuevo título de propiedad digital contendrá la información del bien que indica el artículo 10 de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial, Ley No. 9078, estará soportado en un documento en formato PDF firmado electrónicamente por el Registro Nacional y contará con los siguientes mecanismos de seguridad: 1) contendrá un código verificador para poder confirmar su autenticidad por medio del portal web del Registro Nacional [www.rnpdigital.com](http://www.rnpdigital.com) 2) tendrá un código QR (Quick Response) que al escanearse con un dispositivo electrónico desplegará la misma información contenida en el título de propiedad. (Se adjunta un ejemplo del título de propiedad digital).

## **ENTERADOS**

### **INCISO N°8:**

Del Lic. Douglas Alberto Sojo Picón Secretario del Concejo Municipal en ejercicio de la Municipalidad de Montes de Oca, tomado en la Sesión Ordinaria Nro. 166/2023, Artículo N° 11, Punto 5, del día 3 de Julio 2023, que en su por tanto dice:

“POR TANTO ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA: PRIMERO: Rechazar en su totalidad el proyecto de ley N°23.763 reforma la Ley del impuesto Sobre la Renta.

SEGUNDO: Apoyar al Movimiento de Personas con Discapacidad de Costa Rica y otros grupos organizados por las declaraciones del ministro de Hacienda Nogui Acosta Jaén al medio de comunicación El Observador el 24 de mayo del presente año.

TERCERO: Exhortar vehementemente al señor Presidente de la República y al señor Ministro de Hacienda a mantener dentro de

las exoneraciones todas las ayudas técnicas para las personas con discapacidad.

CUARTO: Comunicar este acuerdo a la Presidencia de la República, con copia al señor Presidente de la República, señor Rodrigo Chaves Robles; a la Asamblea Legislativa solicitando a los 57 señores y señoras diputadas de la República de Costa Rica rechazar el proyecto de ley N°23.763 por ser regresivo para los intereses colectivos de las personas con discapacidad. Y a los demás 81 Concejos Municipales, con el fin de solicitarles pronunciarse consecuentemente con los derechos de las personas con discapacidad.

QUINTO: Se comunique este acuerdo en todos los medios y redes sociales de comunicación de la Municipalidad de Montes de Oca.

SEXTO: Se solicita declarar este acuerdo en firme. –

SÉTIMO: Comuníquese”.- UNA VEZ CONOCIDO EL PUNTO N°5 DEL INFORME DE LA COMISION MUNICIPAL DE ACCESIBILIDAD (COMAD), EL CUAL ES ACOGIDO COMO MOCION POR LA REGIDORA PROPIETARIA CAROLINA MONGE CASTILLA, LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL LO SOMETE A VOTACION, QUEDANDO DEBIDAMENTE APROBADO POR DECISION UNANIME.- ACTO SEGUIDO, POR SOLICITUD DE LA PROPONENTE Y PARA EFECTOS DE EJECUCION, LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL SOMETE A RATIFICACION EL ANTERIOR ACUERDO, QUEDANDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR LA MISMA CANTIDAD DE VOTOS.”

## **ENTERADOS**

### **INCISO N°9:**

De Albino Vargas Barrantes Secretario General y Lic. Wálter Quesada Fernández Secretario General Adjunto de la ANEP, se conoce Oficio S.G. 21-25-1887-23 en el cual solicitan la vinculatoriedad de la opinión consultiva oc-27/21 de la Corte interamericana de derechos humanos (Corte IDH) y la admisión de la acción de inconstitucionalidad contra la Ley Marco de Empleo Público (n°10.159).

**ENTERADOS.**

**INCISO N°10:**

Del Sindico propietario Adonai Jiménez Salas, se conoce nota en la cual externa que durante muchos años los vecinos del distrito de la Unión de Montes de Oro y el Distrito de Arancibia de Puntarenas, han tenido que trasladarse por la ruta 615, con una longitud de 11.07 kilómetros aproximadamente, esta ruta se ha vuelto intransitable y muy peligrosa, esto por el escaso mantenimiento que se le ha dado a la ruta. Por esta razón los vecinos y las asociaciones de desarrollo de ambos distritos han tenido que aportar para el mantenimiento de esta.

Recientemente se le ha adjudicado el mantenimiento de la superficie de ruedo a la Empresa Constructora Santa Fe, dado a esto, quisiéramos saber el alcance del proyecto que se va a realizar en Montes de Oro y cuántos son los recursos para dicho Cantón.

De la manera más respetuosa, solicita a los integrantes del concejo Municipal, que se convoque al Ingeniero encargado de la inspección de los trabajos que se realicen en el Cantón con dicha adjudicación para que nos informe sobre los aspectos mencionados anteriormente.

**Conocida la solicitud, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:**

**ACUERDO 1.**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se dispensa la solicitud suscrito por el Síndico propietario Adonai Jiménez Salas de trámite y dictamen de comisión. **-APROBADO DEFINITIVAMENTE Y EN FIRME CON CUATRO VOTOS**

**ACUERDO 2.**

El Concejo Municipal acuerda enviar la solicitud suscrita por el Sindico Propietario Adonai Jiménez Salas a la Ingeniera Hannia

S. O. N°168-2023  
18-07-2023

Rosales Hernández-Directora Regional del Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI).

Lo anterior, para que refiera a los alcances del proyecto en Montes de Oro y recursos presupuesto según la Licitación Contratación Directa Autorizada N° 2022CD-000145-0006000001 ***“Mantenimiento rutinario, contingencias, mantenimiento básico de puentes y conservación del sistema de evacuación pluvial de la Red Vial Nacional pavimentada”***, la cual fue adjudicada a la Empresa Constructora Santa Fe Limitada, cédula jurídica N°3- 102-023866

**SE APRUEBA CON CUATRO VOTOS.**

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME**

**INCISO N°11:**

Del Alcalde Municipal-Luis Alberto Villalobos Artavia, se conoce Oficio ALCM-342-2023, en el cual externa que atendiendo Oficio N°124-S.M-2023, referente a Moción Municipal, presentada por el Regidor Robert Ramírez Arguedas Regidor Propietario ASUNTO: Solicitud a la administración Municipal en representación del alcalde Luis Alberto Villalobos Artavia del expediente sobre el proceso de Lesividad solicitado el día 28 de marzo del 2023 en sesión ordinaria 152-2023, en el inciso 15. Y votada por unanimidad, me permito trasladar expediente, el cual consta de 176 folios ordenados cronológicamente.

**ENTERADOS.**

**INCISO N°12:**

Del Departamento de Ingeniería del Ministerio de Obras y Públicas de Transportes se conoce Oficio CTP-DT-DING-INF-0250-2023, en el cual informan acerca del cierre de vía para el evento de ciclismo llamado “Copa El Reto Miramar 2023”.

**Conocido el Oficio CTP-DT-DING-INF-0250-2023, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:**

**ACUERDO 3.**

S. O. N°168-2023  
18-07-2023

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se dispensa la solicitud suscrita por el Departamento de Ingeniería del Ministerio de Obras y Públicas de Transportes de trámite y dictamen de comisión. **-APROBADO DEFINITIVAMENTE Y EN FIRME CON CINCO VOTOS**

**ACUERDO 4.**

El Concejo Municipal acuerda trasladar el Oficio CTP-DT-DING-INF-0250-2023 a la Administración y a la Unidad Técnica de Gestión Vial.

**SE APRUEBA CON CINCO VOTOS.**

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME**

**INCISO N°13:**

De la Contraloría General de la República, se conoce Oficio 09381, en el cual solicita que se le de seguimiento sobre las gestiones para el nombramiento del Auditor Interno por tiempo indefinido de la Municipalidad de Montes de Oro.

**ENTERADOS.**

**INCISO N°14:**

Se conoce solicitud por parte del Ing.Erick Alpizr Mena el próximo martes para presentar el Plan Quinquenal.

Conocida la solicitud, el Presidente Municipal –Luis Montoya externa que se les dará el espacio en el artículo del Informe del Alcalde Municipal.

**ENTERADOS.**

**INCISO N°15:**

Del Alcalde Municipal-Luis Alberto Villalobos Artavia, se conoce Oficio ALCM-344-2023, en el cual informa que la Junta Vial Cantonal con el objetivo de que la Administración incluya en un Presupuesto Extraordinario, aprobó el plan de los recursos del fondo de la Ley 8114, que corresponde a los compromisos no

S. O. N°168-2023  
18-07-2023

ejecutados al 30 de junio 2023, Acuerdo N°.01-2023, tomado en la Sesión Ordinaria N°VII2023 de la Junta Vial Cantonal, celebrada el día 13 de julio de 2023.

**Conocido el Oficio ALCM-344-2023, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:**

**ACUERDO 5.**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se dispensa la solicitud suscrita por el Alcalde Municipal de trámite y dictamen de comisión. **-APROBADO DEFINITIVAMENTE Y EN FIRME CON CINCO VOTOS**

**ACUERDO 6.**

El Concejo Municipal acuerda aprobar en todos sus extremos el presupuesto ajustado del departamento de la Unidad Técnica de Gestión Vial, con el fin de poder culminar los proyectos descritos (recursos de la Ley 8114 – liquidación compromisos año 2022), de la siguiente manera

**RECURSOS LEY 8114 (LIQUIDACION COMPROMISOS AÑO 2022)**

**CODIGOS POR OBJETO DE GASTO:5.02.02 VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE**

PROYECTO : ASFALTADO SAN BUENAVENTURA (LEY 8114/9329)	9 979 496,35
PROYECTO : ASFALTADO PAVONES (LEY 8114/9329)	4 980 541,29
PROYECTO : ASFALTADO VELÁSQUEZ (LEY 8114/9329)	4 000 000,00
PROYECTO : ASFALTADO PUEBLO NUEVO LEY 8114/9329)	3 682 175,64
PROYECTO : ASFALTADO LA ISLA LEY 8114/9329)	11 965 918,35
PRPYECTO : ASFALTADO ZAPOTAL (LEY 8114/9329)	4 827 916,37
PROYECTO : ASFALTADO PALMITAL CEMENTERIO (LEY 8114/9329)	10 251 063,56
PROYECTO : ASFALTADO PALMITAL- SAN FRANCISCO (LEY 8114/9329)	24 380 176,97
PROYECTO : ASFALTADO MIRAMAR CENTRO ( LEY 8114/9329)	26 272 518,23
PROYECTO : ASFALTADO BAJO CALIENTE (LEY 8114/9329)	9 966 325,00
PROYECTO : MEJORAS CAMINO SABANA LEY 8114/9329)	5 287 637,16
PROYECTO : ASFALTADO LAS HUACAS (LEY 8114/9329)	15 784 852,30
PROYECTO : ASFALTADO ZAGALA (LEY 8114/9329)	7 769 485,43
PROYECTO : TRATAMIENTO SUPERFICIAL BITUMINOSO 3(TSB3) CAMINO EL ANGEL(LEY 8114/9329)	5 980 986,00
PROYECTO : TRATAMIENTO SUPERFICIAL BITUMINOSO 3(TSB3) CAMINO MONTEZUMA (LEY 8114/9329)	5 005 540,00
<b>SUBTOTAL</b>	<b>150 134 632,65</b>

PROYECTO: ASFALTADO PAVONES (LEY 8114/9329)	4 975 000,00
PROYECTO: ASFALTADO CALLE PALMITAL HACIA EL CEMENTERIO (LEY 8114/9329)	9 950 000,00
PROYECTO: ASFALTADO CALLE ZAPOTAL (LEY 8114/9329)	4 975 000,00
PROYECTO: ASFALTADO CALLE PALMITAL-SAN FRANCISCO (LEY 8114/9329)	14 925 000,00
PROYECTO: ASFALTADO BAJO CALIENTE (LEY 8114/9329)	8 756 000,00
PROYECTO: ASFALTADO SAN ISIDRO (LEY 8114/9329)	8 756 000,00
PROYECTO: MEJORAS AL CAMINO ENTRADA MIRAMAR-JABONAL (LEY 8114/9329)	3 980 000,00
<b>SUBTOTAL</b>	<b>56 317 000,00</b>

PROYECTO :CONSTRUCCION DE ACERAS DISTRITO DE SAN ISIDRO (LEY 8114/9329)	1 870 000,00
PROYECTO : CONSTRUCCION DE ACERAS DISTRITO DE LA UNION (LEY 8114/9329)	1 870 000,00
PROYECTO : CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS Y OBRAS DE ARTE EN CAMINO TAJO ALTO -LA UNION (LEY 8114/9329)	4 032 500,00
PROYECTO : CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS Y OBRAS DE ARTE EN CAMINO ZAGALA (LEY 8114/9329)	2 295 000,00
<b>SUBTOTAL</b>	<b>10 067 500,00</b>
<b>TOTAL RECURSOS LEY 8114</b>	<b>216 519 132,65</b>

**SE APRUEBA CON CINCO VOTOS.  
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME**

**INCISO N°16:**

**Queda pendiente correspondencia, por leer.  
ENTERADOS.**

**ARTICULO V.**

**INCISO N°17:**

Informe de Comisión

**Al no haber Informe de Comisión se omite este artículo.  
ENTERADOS.**

**ARTICULO VI.MOCIONES**

**INCISO N°18:**



**MOCIÓN MUNICIPAL  
PRESENTADA POR:  
ALVARO LOGHAN JIMÉNEZ C.  
REGIDOR PROPIETARIO  
MUNICIPALIDAD, DE MONTES DE ORO**

---

**CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO:** Que el Código Municipal en su Artículo 27 Inciso f) estipula que:  
“Solicitar por escrito la convocatoria a sesiones extraordinarias, cuando sea solicitud de al menos la tercera parte de los regidores propietarios”

**SEGUNDO:** Que el Artículo 36 estipula que:- *El Concejo podrá celebrar las sesiones extraordinarias que se requieren y a ellas deberán ser convocados todos sus miembros.*



*Deberá convocarse por lo menos con veinticuatro horas de anticipación y el objeto de la sesión se señalará mediante acuerdo municipal o según el inciso k) del artículo 17.*

**TERCERO:** Que como Concejo Municipal es de suma importancia visitar las comunidades, para mejor visualizar las necesidades existentes.

**CUARTO:** Que en el pasado ya hemos sesionado en otra comunidad y que es realmente valioso el acercamiento con las comunidades de nuestro cantón.

***POR TANTO, MOCIONO.***

1. Para que el Concejo Municipal de Montes de Oro de conformidad con el Artículo 27, Inciso f) y artículo 36 del Código Municipal se realice una sesión extraordinaria el día 10 de Agosto del 2023, a partir de las 5:00p.m en la comunidad del Palmar, ( ya sea en la escuela o bien en la Iglesia de la comunidad) con el objeto de tratar asuntos relativos a los intereses de los vecinos de esa comunidad.
2. Para que el Concejo Municipal de Montes de Oro de conformidad con el Artículo 27, Inciso f) y artículo 36 del Código Municipal se realice una sesión extraordinaria el día 24 de Agosto del 2023, a partir de las 5:00p.m en la comunidad de Zagala, (en el salón comunal de la comunidad) con el objeto de tratar asuntos relativos a los intereses de esta comunidad.
3. Que se dispense de trámite de comisión.
4. Que se tome como acuerdo definitivamente aprobado.

*Atentamente;*

---

*Álvaro Loghan Jiménez Castro*  
*Regidor proponente*

**Conocida la moción, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:**

**ACUERDO N.7.**

**Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se procede con la votación para dispensar la presente moción de trámite y dictamen de comisión y es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor.**

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

**ACUERDO N.8.**

**SE ACUERDA** aprobar en todos sus extremos la moción presentada por el Regidor Municipal Álvaro Loghan Jiménez Castro.

**APROBADA POR LOS CINCO REGIDORES**

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

**ACUERDO N°9.**

El Concejo Municipal de conformidad con el Artículo 27, Inciso f) y artículo 36 del Código Municipal acuerda realizar una sesión extraordinaria el día 10 de Agosto del 2023, a partir de las 5:00p.m en la comunidad del Palmar, en la Iglesia de la comunidad; con el objeto de tratar asuntos relativos a los intereses de los vecinos de esa comunidad.

**APROBADA POR LOS CINCO REGIDORES**

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

**ACUERDO N° 10.**

El Concejo Municipal de conformidad con el Artículo 27, Inciso f) y artículo 36 del Código Municipal acuerda realizar una Sesión Extraordinaria el día 24 de Agosto del 2023, a partir de las 5:00p.m en la comunidad de Zagala, (en el salón comunal de la comunidad) con el objeto de tratar asuntos relativos a los intereses de esta comunidad.

**APROBADA POR LOS CINCO REGIDORES**

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**



**INCISO N°19:**



**MOCIÓN MUNICIPAL**  
**PRESENTADA POR: ALVARO LOGHAN JIMÉNEZ CASTRO**  
**REGIDORES PROPIETARIOS MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO**

---

**ASUNTO:** Seguimiento al Otorgamiento de escrituras de las canchas de cemento y de fútbol de Miramar centro a la Municipalidad de Montes de Oro.

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO:** Que actualmente el área de las canchas de plaza de futbol del centro de Miramar se encuentra en posesión de la Municipalidad de Montes de Oro.

**SEGUNDO:** Que actualmente se está realizando el trámite de escrituración por parte de la administración Municipal.

**TERCERO:** Que el topógrafo de la Municipalidad de Montes de Oro ya realizó el levantamiento de confección del plano catastrado del cual tiene como numero 6-16846-2023 con una área de 10240 metros cuadrados

**CUARTO:** Que la Procuraduría General de la República dicta como requisitos generales para el otorgamiento de escrituras de bienes inmuebles de terrenos municipales lo siguiente:

a- Acuerdo del Concejo Municipal autorizando al alcalde a comparecer en la escritura de traspaso (art. 17, inc. N, del Código Municipal y art. 83 del Código Notarial).

b- Certificación de la Personería Jurídica, calidades completas del alcalde, acuerdo de nombramiento, publicación en el diario oficial La Gaceta, y con indicación de la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones (art. 84 del Código Notarial).

c- Cuando el precio del bien objeto de traspaso es mayor de cinco millones de colones, y no se trate de actividad ordinaria, la escritura se debe otorgar ante la Notaría del Estado.

d- Cumplir con los requisitos y procedimientos establecidos en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, o de ser el caso, en la Ley de Expropiaciones.

**QUINTO:** Que es de nuestro interés una vez normalizados los terrenos indicados, se logre incluir en los próximos presupuestos municipales, recursos que vengan a mejorar la infraestructura deportiva del cantón, como lo es el techado de las canchas de voleibol y basquetbol, así como graderías u otros proyectos que hoy día no se pueden ejecutar por falta de poner en orden los terrenos municipales.

**SEXTO:** Que mediante informe de situación conocido en la sesión ordinaria N.167-2023 de fecha 11 de julio del 2023, se conoció que el bien con plano catastrado numero 6 1646 2023, con un área de 10240 metros cuadrados, no presenta afectaciones, limitaciones o gravámenes que requieran procesos de desafectación adicionales o autorizaciones legislativas previas.

**POR LO TANTO, SE MOCIONA:**

1- Autorizar al alcalde a comparecer en la escritura de traspaso del inmueble de tiene como plano el numero 6 1646 2023. Como lo estipula el art. 17, inc. N, del Código Municipal y art. 83 del Código Notarial).

2- Para que mediante Acuerdo definitivamente aprobado del Concejo Municipal autorice el acto de disposición o adquisición del bien conocido como las canchas de cemento multiuso y cancha de futbol centro de Miramar, con plano catastrado numero 6 1646 2023, con un área de 10240 metros cuadrados., el cual **NO** afecta a un fin o uso público, hoy en día.

3- Que se instruya a la administración municipal a continuar con el trámite de inscripción del bien indicado y se nos informe en un plazo no mayor a 22 días el avance de este.

18 de julio de 2023.

---

Álvaro Loghan Jiménez Castro  
Regidor Propietario  
Municipalidad de Montes de Oro

**Conocida la moción, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:**

**ACUERDO N.11.**

**Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se procede con la votación para dispensar la presente moción de trámite y dictamen de comisión y es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor.**

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

**ACUERDO N.12.**

**SE ACUERDA** aprobar en todos sus extremos la moción presentada por el Regidor Municipal Álvaro Loghan Jiménez Castro.

**APROBADA POR LOS CINCO REGIDORES**

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

**ACUERDO N°13.**

El Concejo Municipal acuerda autorizar al Alcalde a comparecer en la escritura de traspaso del inmueble de tiene como plano el numero 6 1646 2023. Como lo estipula el art. 17, inc. N, del Código Municipal y art. 83 del Código Notarial).

**APROBADA POR LOS CINCO REGIDORES**

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

**ACUERDO N°14.**

El Concejo Municipal acuerda autorizar el acto de disposición o adquisición del bien conocido como las canchas de cemento multiuso y cancha de futbol centro de Miramar, con plano

S. O. N°168-2023  
18-07-2023

catastrado numero 6 1646 2023, con un área de 10240 metros cuadrados., el cual **NO** afecta a un fin o uso público, hoy en día.

**APROBADA POR LOS CINCO REGIDORES**  
**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

**ACUERDO N°15.**

El Concejo Municipal acuerda instruir a la administración municipal a continuar con el trámite de inscripción del bien indicado y se nos informe en un plazo no mayor a 22 días el avance de este.

**APROBADA POR LOS CINCO REGIDORES**  
**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

**INCISO N°20.**

**Quedan mociones pendientes.**  
**ENTERADOS**

**ARTICULO VII. CIERRE DE SESIÓN**

**INCISO N°21.**

**SIENDO LAS DIECINUEVE HORAS Y TREINTA Y TRES MINUTOS EXACTAS, EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL LUIS MONTOYA AYALA, DA POR CONCLUIDA LA SESION. -**  
**U.L.....**

---

**Juanita Villalobos Arguedas**  
**Secretaria Municipal**

---

**Luis Montoya Ayala**  
**Presidente Municipal**